



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 07 SET. 2007

RES. H. N°

1102-07

Expte. N° 20.253/07 y 20.282/07

VISTO:

Las Res. N° 231-SRT-07 y 249-SRT-07, por las cuales se da por aprobada por promoción distintas asignaturas de las carreras de Educador Sanitario y Técnico Universitario en Comunicación Social, a alumnos de dichas carreras que se dictan en la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que las Resolución citadas requiere la correspondiente convalidación de la Facultad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONVALIDAR LAS Resoluciones que se detallan a continuación, por las cuales se da por aprobada por promoción las asignaturas que en cada caso se indican, y que corresponden a las carreras de Educador Sanitario y Técnico Universitario en Comunicación Social, a estudiantes de las mencionadas carreras que se dictan en Sede Regional Tartagal

RES. N°	Expte. N°	ASIGNATURA	CARRERA
231-SRT-07	20.253/07	SITUACION Y CONTEXTO INDIGENA	EDUCADOR SANITARIO
249-SRT-07	20.282/07	TEORIA DE LA COMUNICACION	TEC.UNIV.EN COM.SOC.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a la Dirección de Sede Regional, Departamento Alumnos de la citada Sede y Dirección de Control Curricular.-

gvt.

*Lucía Fernández*

Prof. LUCIA DEZ VALLE FERNANDEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



*Florencia*  
Prof. FLOR DE MARIA del V. RIONDA  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.